



SELLO OVAREO DE LA
TE MALABARIA, ANO
DE MIL SESENTOS
Y TREINTA.

Dixo que acordado con Juan de los Rios
Comerciante en esta ciudad de la
compra de la Lencion de trigo que a desam
barcado y Almacenado del navio de
esta casa en esta Puerto para el Abasto de
comun el que sea expuesto a un mill de
Un mill fanegas poco mas o menos y que no
le quedara mas que a veinte de los
fanega libre de dno. de la ciudad de
dno. y entendida por esta ciudad de
que desde luego dno. de la ciudad de
aprecio de treinta de libra de dno. y por lo
quiboca a ella atento a que esta ciudad
de los que esta en dno. de la ciudad de
a su favor de ser libre de dno. de la ciudad de
despacho tiene hecho encargo en el
de dno. de la ciudad de la ciudad de
ficado en el y en dno. de la ciudad de
mande suspender de la ciudad de la ciudad de
así era en dno. de la ciudad de la ciudad de
que sigue con el de la ciudad de la ciudad de
y entendido de el de la ciudad de la ciudad de
quedando en dno. de la ciudad de la ciudad de
cada fanega que son con que se cobran a
tu dno. de la ciudad de la ciudad de la ciudad de
de Fernando escrivano fiel de la ciudad de la ciudad de
con obligacion que haga a la ley de la ciudad de

